



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. INFORMA QUE:

Mediante Invitación a Cotizar No. 054 de 2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Que se adelantó estudio de necesidad y conveniencia de bienes y servicios el día 11 de junio de 2019, el cual se encuentra relacionado en el plan anual de adquisiciones.

Que el día 20 de junio de 2019 se publicó en página web de la entidad y en la plataforma SECOP I aviso de control social de la invitación a cotizar No. 054 de 2019 y los respectivos anexos determinando como fecha de cierre el día 26 de junio de 2019 hasta las 11:00 am.

Que una vez analizado desde la parte técnica se debe realizar un ajuste a la necesidad establecida en la mencionada invitación en lo que respecta a los insumos requeridos para garantizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura de acuerdo al objeto descrito.

Que de conformidad a lo dispuesto en el ARTÍCULO 209 de la Constitución Política de Colombia. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. considera pertinente la suspensión de la invitación a cotizar No. 054 de 2019.

Para constancia se firma a los Veintiún (21) días del mes de junio de 2019.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Lorena Rojas Van-Stahlen	Lider Contratación Bienes y Servicios	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	María Claudia Oriala Vásquez	Directora Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1993 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el período de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1993 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Carrera 20 # 47B – 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co



USS Nazareth
USS San Juan

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS